

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente convenio es la regulación de la colaboración para el desarrollo de un programa de educación infantil, en cuya virtud la Ciudad Autónoma de Melilla apoyara financieramente el funcionamiento del "Centro de Educación Infantil Merlín", y esta entidad pondrá a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla un determinado número de plazas para su ocupación por alumnos seleccionados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla asume el compromiso de abono, en concepto subvención, de la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 14 32101 48900, Retención de Crédito número de operación 201200026739, que deberá destinarse a la financiación de gastos derivados del coste del programa relativos a personal, equipamiento y material didáctico y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa, correspondientes al periodo comprendido durante la vigencia del convenio.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago, a la firma del presente convenio, y en lo sucesivo, a la firma de la prórrogas, en el caso de se acuerden.

La percepción de esta subvención es compatible con las que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria de cuales quiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas.

Tercera.- Compromisos asumidos por ACADEMIA VETONIA SL: Son los que a continuación se relacionan:

1. Poner a disposición para el curso académico 2012-2013, OCHO plazas correspondientes al tramo de 2 a 3 años de edad, para su oferta y adjudicación en el marco y condiciones del Programa de Escuelas Infantiles de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. En las condiciones señaladas en los apartados anteriores, poner a disposición las plazas que se determinen en los cursos académicos siguientes,

en el caso de que se acuerden posteriores prórrogas del presente convenio.

3. Potenciar la autoestima, las aptitudes y valores del niño como persona.

4. Crear hábitos de higiene, alimentación y comportamiento del niño.

5. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa.

6. Percibir de los alumnos a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula, las cuotas establecidas para las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta.- Justificación. La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, o de su prórroga, en su caso.

La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa se presentará en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Cuando dentro de los gastos de personal se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral eventual, así como las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse por este apartado, se encontrará:

. Copia del Contrato Laboral.

. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, Apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

. Impresos 110 y 190 de ingreso por IRPF.